

GALLEGOS DE ARGañÁN

PRESIDENTE

D. JOSE SERAFIN BAJO ARROYO.

CONCEJALES ASISTENTES:

Dº. EUSEBIO MORAN FERNÁNDEZ
Dº. MANUEL ARROYO GARCIA.
Dª. Mª LEONOR PIRES DE MELO SANTOS.
Dº. ALBERTO ESTRADA CURTO
Dº. GABRIEL MARIN ALFONSO.
Dº SANTIAGO HERNANDEZ POSADAS

SECRETARIO-INTERVENTOR.

D. JOSE LUIS GOMEZ PASCUAL

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En Gallegos de Argañán, a 30 de septiembre de 2015; siendo las Veinte horas , previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Serafin Bajo Arroyo, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DÍA

1º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS PASTOS, MONTANERA LABOR Y RAMONEO DE LA "DEHESA DEL MONTE COMUN" DE LOS BIENES DEL PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente relativo a la adjudicación por concurso, del arrendamiento del bien inmueble finca rustica denominada "Dehesa Boyal Monte Común", ubicada en el Polígono 501, Parcela 5989 y Polígono 502, Parcela 5203, incluidos los huertos enclavados en la misma propiedad de esta Entidad Local, para destinarla a el aprovechamiento de los pastos, montanera, labor y ramoneo, Vista que según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2015, se acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación:

"PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo al criterio del precio más alto, por orden decreciente, empezando por la oferta más ventajosa, tal y como se relaciona a continuación:

1º. Juan Benito Rivero, precio 148.001,00 euros

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de arrendamiento, por ser la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, a la oferta presentada por D. JUAN BENITO RIVERO, por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL UN EUROS (148.001,00 €)"

Resultando que en tiempo y forma, fueron presentados por D. Juan Benito Rivero, los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que con fecha 23 de septiembre de 2015, el licitador D. JUAN BENITO RIVERO, constituyó fianza por importe de siete mil cuatrocientos euros con cinco céntimos (7.400,05 €) y abonó los gastos de publicación de los anuncios que ha generado el procedimiento presentando los documentos justificativos exigidos.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a la votación, en este momento y a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 28.2ª de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico De Las Administraciones Publicas Y Del Procedimiento Administrativo Común, el concejal Dº Manuel Arroyo García abandono el salón de plenos. Sometido a votación el asunto de referencia y, estando presentes seis concejales de los siete que componen la Corporación, fue aprobado por Mayoría Simple del Pleno Municipal con TRES votos a favor (Partido Popular)y TRES abstenciones (Partido Socialista Obrero Español) el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar a Dº JUAN BENITO RIVERO , el arrendamiento del bien inmueble finca rustica denominada "Dehesa BOYAL MONTE COMUN", propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial y ubicada en el Polígono 501, parcela 5989 y Polígono 502 Parcela 5203, incluidos los huertos enclavados en la misma propiedad de esta Entidad Local, para dedicarla a el aprovechamiento de los pastos, montanera, labor y ramoneo por concurso, aprobada por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 12 de agosto de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* nº 167 de fecha 31 de agosto de 2015 y en el Perfil de contratante por el importe de su licitación que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL Y UN EURO (148.001,00€), los cuales se abonará conforme a la clausula cuarta del Pliego de Condiciones.

SEGUNDO. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores. Devolver la garantía provisional también al adjudicatario una vez firmado el contrato ya que con fecha 23 de septiembre de 2015 constituyo garantía definitiva por importe de siete mil cuatrocientos euros con cinco céntimos (7.400,05 €).

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

CUARTO. Notificar a Dº Juan Benito Rivero, arrendatario del bien, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Facultar al Sr Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del contrato y una vez extendido se le requiera el pago de la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (37.000,25 €), a que asciende el 100 por 100 del importe anual de la adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

SEXTO. Así mismo se procederá por parte del ayuntamiento a solicitar Licencia de Actividad para 80 cabezas de ganado vacuno como máximo.

**2º APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 12 de Agosto de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de septiembre 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobado por Mayoría del Pleno Municipal con CUATRO votos a favor (Partido Popular) y TRES abstenciones (Partido Socialista Obrero Español) el siguiente **acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 en los propios términos en los cuales se encuentra redactada y que fue dictaminada en la Comisión Informativa Especial de Cuentas el día 12 de agosto de 2015.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

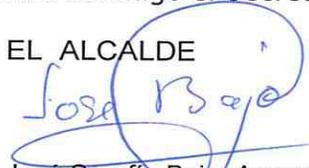
3º RUEGOS Y PREGUNTAS

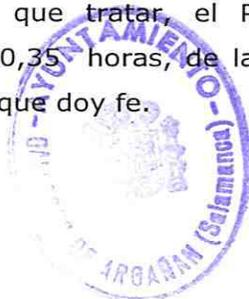
Abriéndose el turno de Ruegos Y preguntas por parte de Dº Alberto Estrada Curto efectuó el siguiente Ruego " Que el Sr. Alcalde exponga las condiciones que pone el rentero en el tema de la caza" el Sr. Alcalde responde que de momento no ha puesto condiciones que únicamente en una conversación telefónica el rentero comento "*que si fuera posible no fueran a cazar cuando los cerdos están en pleno engorde*" así mismo se hablara con el presidente del Club Deportivo Valdelalamo para exponerle dicho tema.

Se comento de la posibilidad de poner mejoras en finca rustica denominada "Dehesa Boyal Monte Común" en concreto de un silo, se dejo para su estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las 20,35 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

EL ALCALDE


José Serafin Bajo Arroyo



EL SECRETARIO


José Luis Gómez Pascual

